

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 233 - 2018- MDLV

La Victoria, 15 de marzo del 2018.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El escrito de fecha 15 de febrero del 2018 presentado por el servidor Luis Humberto Zelada Vargas, el Informe Nro. 094-2018-MDLV/UP de fecha 27 de febrero del 2018 suscrito por el Jefe de la Unidad de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico confiriéndole a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción;

Que, a través del escrito de fecha 15 de febrero del 2018, recepcionado por la Gerencia de Administración de la MDLV, el servidor Luis Humberto Zelada Vargas, solicita efectuar la liquidación y el pago respectivo a partir de enero del presente año por concepto de bonificación personal, al haberse cumplido su cuarto quinquenio;

Que, con Informe Nro. 058-2018/MDLV-UP-TP de fecha 22 de febrero del 2018, suscrito por el Técnico Administrativo de la Unidad de Personal, señala que el solicitante es servidor NOMBRADO, habiendo ingresando a laborar a partir del 06/01/1998; asimismo, se le efectúa la liquidación desde el 06/01/2018 con un básico de 5% del básico, siendo S/. 77.79;

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la remuneración de los funcionarios y servidores públicos está constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios; siendo así, tenemos que el artículo 51 del referido decreto legislativo y el artículo 8 del Decreto Supremo N° 057-813-PCM definen a la bonificación personal como aquella que la institución otorga de oficio al servidor nombrado por cada quinquenio a razón de 5% de su remuneración básica sin exceder los ocho quinquenios;

Que, la bonificación personal corresponde por la antigüedad en el servicio y, como ya mencionamos, se otorga por cada quinquenio, sin exceder de ocho, a razón del 5 % de la remuneración básica o haber básico del servidor. Es decir, cada cinco años se concederá (por única vez en cada caso) la bonificación, para lo cual se tomará como base de cálculo la remuneración básica vigente al momento de generarse el derecho, sin que adquiera naturaleza acumulativa o constituya un incremento en la remuneración que pueda mantenerse durante el vínculo laboral;

Estando a lo expuesto al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR al servidor nombrado Luis Humberto Zelada Vargas, el reconocimiento y pago de su CUARTO QUINQUENIO a razón del 5% de su haber básico, al haber acumulado veinte (20) años de servicios a la institución, de acuerdo a la liquidación realizada por la Unidad de Personal de la MDLV, según lo siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	SEXTO QUINQUENIO DESDE	BONIFICACION CALCULADA 5% DEL BASICO
LUIS ALBERTO ZELADA VARGAS	06 de enero de 1998	06 de enero de 2018	77.79

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Personal a fin del cumplimiento de dicha disposición, así como de los tramites administrativos correspondientes.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Asaelmo Lozano Centurión
ALCALDE